

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MARITA SOLORZANO E.I.R.L Y COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **MARITA SOLORZANO E.I.R.L**, con RUC N.º **20606363576** con domicilio legal en: **AV. HORACIO URTEAGA 502, DPTO 1002- JESÚS MARÍA**, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **MARITA SOLORZANO CASTRO**, identificada con DNI N° 07267910 que en adelante se denominará **SOLORZANO CAPACITACIÓN**, y de otra parte **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**, con RUC **20563669200** y domicilio en: **AV. CANEVARO 1474 – LINCE** debidamente representado por su **Decano Andrés Zúñiga Pimentel**, identificado con DNI N.º **06196927** en adelante se denominará **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**.

Para efectos del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, **SOLORZANO CAPACITACIÓN** y **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA**, serán denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio es celebrado al amparo de las siguientes disposiciones:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Certificado Literal de Personas Jurídicas de **MARITA SOLORZANO E.I.R.L**
- 1.3. Colegio de Periodistas de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

SOLORZANO CAPACITACIÓN, es la primera plataforma online de servicios de capacitación de Relaciones Públicas y Comunicaciones en el Perú.

COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA, es una institución que contribuye a la formación de cuadros profesionales, fortaleciendo el desarrollo de capacidades para un óptimo desempeño de acuerdo con las necesidades de un escenario moderno, innovador y competitivo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración orientados a la difusión en el COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA, quienes podrán acceder a cursos y/o programas de capacitación de SOLORZANO CAPACITACIÓN, con tarifas preferenciales, tal como se muestra en el siguiente detalle.

- a) Otorgar a la comunidad del Colegio de Periodistas de Lima personal y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, un descuento sobre el precio total de los cursos y/o programas de capacitación.
- b) Difundir en el Colegio de Periodistas de Lima los cursos y/o programas de capacitación, que realiza SOLORZANO CAPACITACIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

SOLORZANO CAPACITACIÓN:

- 4.1 Otorgar tarifas preferenciales a la comunidad del COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA, personal y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad en los cursos y/o programas de capacitación:
 - Descuento especial de hasta el 40% para cada uno de los integrantes del COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA y 30% de descuento para sus familiares directos en base al costo regular.
- 4.2 Los descuentos, promociones otorgadas por SOLORZANO CAPACITACIÓN no son acumulables.
- 4.3 Los descuentos y promociones para nuevos programas serán comunicados oportunamente al COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA.
- 4.4 Estos beneficios serán de aplicación posterior a la suscripción del acuerdo y no tendrá efecto retroactivo a los trabajadores de LA EMPRESA y sus familiares directos inscritos en alguno de los programas de la suscripción del presente documento sino hasta el inicio de la siguiente campaña.

EI COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA se compromete a:

- 4.1 Acreditar a los miembros de su comunidad que accedan a los beneficios que se mencionan en el presente Convenio.
- 4.2 Difundir los alcances del presente convenio entre los miembros de su comunidad.

- 4.3 Autoriza a SOLORZANO CAPACITACIÓN a comunicar e informar sobre los servicios de capacitación que realiza, para lo cual proporcionará el listado de sus miembros con sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
- 4.4 COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de personas en los servicios de capacitación que brinda SOLORZANO CAPACITACIÓN ni a asumir alguna obligación dineraria, la decisión de inscribirse es de exclusiva responsabilidad del trabajador o su familiar directo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia es de dos (02) años a partir de la firma de suscripción, quedando establecido que en un lapso de dos (02) años como mínimo, se debe hacer una actualización de datos por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula quinta, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- a) Por acuerdo de las partes, que deberá constar por escrito.
- b) Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente convenio, al amparo de lo establecido en el Código Civil vigente. En este caso cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días útiles.

Se podrá resolver el Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días útiles, en el cual deberá efectuarse la liquidación de los compromisos asumidos y/o verificación de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello se deriven.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio no generará transferencia de recursos económicos, ni pagos como contraprestación alguna entre las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **SOLORZANO CAPACITACIÓN** bajo las estipulaciones del Convenio, serán de su exclusividad.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrán darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **SOLORZANO CAPACITACIÓN**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES

La designación de un nuevo Coordinador surtirá efecto a los tres (03) días hábiles de recibido la comunicación por la parte. Los Coordinadores no podrán delegar las funciones encomendadas.

Para los efectos de las coordinaciones a que se refiere la presente Cláusula, así como para las demás comunicaciones que bajo el presente Convenio se cursen las partes, se designan a las siguientes personas:

Por **SOLORZANO CAPACITACIÓN** Dra. Marita Solórzano
Castro- 993 459 678

- Por **COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA** Mg. Paloma Arévalo
Picasso - 987 255 447

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente documento se hará mediante Adenda, la que pasara a formar parte del presente Convenio y que entrará en vigencia a partir de su suscripción por los representantes de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77°, numeral 77.3 del TUO de la Ley N° 27444, La Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación. Cualquiera de las partes puede darlo por concluido previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención, así como la apreciación crítica y razonada de los hechos que susciten la divergencia, dentro de los cinco (05) días hábiles de suscitada la controversia dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento, que contendrá el acuerdo de solución amistosa y pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para efectos del presente Convenio, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

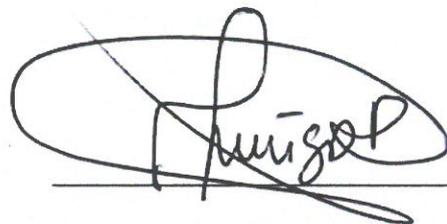
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES Y DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que se cursen ambas **PARTES** se realizarán en los domicilios indicados por cada una de ellas en la introducción del presente Convenio. Todo cambio de domicilio será efectivo desde su comunicación por escrito a la otra parte.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, en todas y cada una de las cláusulas, suscriben por duplicado en señal de conformidad, a los 15 días del mes de enero del año 2025.



MARITA SOLORIZANO CASTRO
GERENTE GENERAL
MARITA SOLORIZANO E.I.R.L



ANDRÉS ZÚÑIGA PIMENTEL
DECANO DEL COLEGIO DE
PERIODISTAS DE LIMA

ANEXO I

PRECIOS Y DESCUENTOS VIGENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA COMUNIDAD DE COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA

Línea de Productos	Precio Real	Porcentaje de Descuento	Precio con Descuento
• Cursos (De 4 a más sesiones)	S/ 350.00	40%	S/ 220.00
• Cursos (De 3 sesiones)	S/ 280.00	40%	S/ 150.00

Línea de Productos	Precio Real (Certificación)
Cursos gratuitos con certificación opcional	S/ 50.00